

de Sevilla	5
Cirugía	-
Radiología	2
Anatomía Patológica	1
Microbiología	1

Plazas Reservadas para la distribución definitiva
Plazas 14

ANEXO IV

RELACION DE LINEAS DE INVESTIGACION QUE DESARROLLARAN LOS PRO-

PROFESORES FUNCIONARIOS DE BASICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

1. Fisiología del deporte.
2. Teratología experimental (Malformaciones congénitas).
3. Neurofisiología clínica y Neurología experimental.
4. Endocrinología experimental.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 281/1987, de 18 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, a don Juan Alberto Aguayo Pérez.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 18 de noviembre de 1987, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83, de 26 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga a Don Juan Alberto Aguayo Pérez.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la revocación y designación del Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía.

La Ley 8/85, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6. 2º que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

En la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada los días 18 y 19 de julio en Granada, se llevó a cabo la revocación y designación del Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía; a la vista del acta de la citada Asamblea y por la adscripción del Consejo a la Consejería de Cultura en virtud del artículo 1º, párrafo 2º, de la Ley 8/85, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la II Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía respecto al Secretario, que acordó:

Primero. La revocación del nombramiento del anterior secretario, Don Rofaeal Ibáñez Reche, quien cesó a petición propia.

Segundo. El nombramiento como Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía de Don Manuel José Triono Paulete.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 11 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de noviembre de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el Ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectos al PER.

ACUERDA

Primero. Subvencionar la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de catorce años (1 de carencia y 13 de amortización) y un interés y comisión anual de 11,65 por cien, por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre por la cuantía que o continuación se detalla:

Provincia y Municipio

Huelva

San Bartolomé de la Torre 2.933.750

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Arcoiris, S.A., con el núm. 1779 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 5.11.86, a instancia de Don Cayetano Gómez Claros, en nombre y representación de «Viajes Arcoiris, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», o «Viajes Arcoiris, S.A.», con el número 1779 de orden y Casa Central en Mijas (Málaga), Avda. de los Lirios, s/n. Galería Comercial Hipermercado Europa, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Viana, S.A., con el núm. 1780 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 14.10.85, a instancia de Dº Virginia Rico Jurado, en nombre y representación de «Viajes Viana, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Viana, S.A.», con el número 1.780 de orden y Casa Central en Torrox Costa (Málaga), Urbanización Torcasol-Los Llanos-; Edificio Málaga, local 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de

agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, he resuelto hacer pública una subvención por importe de dos millones quinientos mil (2.500.000 ptas) a la Institución Ferial «Feria de Armilla-Granada» por la organización del certamen SALA-CONST'87, concedida al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadores de certámenes comerciales.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 259/1987, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén, de la Residencia de niños Santa Clara de Noria, sita en el término municipal de Arjona, con destino a centro público de atención a toxicómanos.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha sido ofrecida a la Junta de Andalucía la finca donde se enclava la Residencia de Niños «Santa Clara de Noria», sita en el término municipal de Arjona, con destino a su integración en la Red de Centros Públicos de Atención a Toxicómanos.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de la finca donde se enclava la Residencia de Niños «Santa Clara de Noria», sita en el término municipal de Arjona, cuya descripción registral es la siguiente: «Suerte de olivar secano, conocida por Santa Clara o Monte Bajo, en el sitio y pago del Santillo, término de Arjona, compuesta de dos parcelas, una con cincuenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con una casería de superficie edificada de mil cincuenta y cinco metros cuadrados y, el resto destinado a jardín... que linda: al Norte, Sur y Este con porción vendida a D. Juan Bueno Navas, y por el Oeste, con el camino de Porcuna a Marmolejo; y la otra parcela, en la que se encuentra el pozo noria, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, que linda: al Este y Oeste, con la fracción segregada de D. Juan Bueno Navas, con quien también linda por el Sur; y Norte, con la carretera de Arjona a Lopera».

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en el folio 21 del libro 297 de Arjona, finca nº 5.003, inscripción 20º. Asimismo, la finca se encuentra en la actualidad libre de cargas y gravámenes. Será destinada a Centro Público de Atención a Toxicómanos.

Artículo 2º. La finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Salud.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites